



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI 06 MAYO 2015
 DECRETO MUNICIPAL N° 7055

VISTOS:

El Decreto Supremo N°212 del año 1992, que establece el Reglamento de Servicio Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por don Rubén Acuña Salinas, representante legal Buses Jet- Sur, de fecha 18 de marzo del 2015.

El artículo 54 del Decreto Supremo N°212 del año 1992, que establece que tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar a terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización.

DECRETO:

APRUÉBESE, un paradero en la vía pública en la comuna de Longaví, ubicado en el sector de Esperanza Plan s/n frente a la media luna del sector, y frente a la capilla del sector del Tránsito, el inicio y termino del recorrido transporte público, representado por don Rubén Acuña Salinas. quién gestionará la autorización ante la Seremi del Ministerio de transporte y telecomunicaciones, del recorrido comprendido entre Longaví la ciudad de Santiago y *vice y versa*.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

F.salazar

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Rubén acuña Salinas.
- Archivo.
- Of de partes
- Pagina web